Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 10 /2020

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA SOMOS TU VOZ

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y SE AUTORIZA A LA UOC A LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116.----------

Asunción, 06 de enero de 2.020.-

VISTOS: La Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública"; La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentación a través del Decreto N° 2.992/2019.----------

La Resolución D.G. N° 1.985/2.019 de fecha 03 de octubre de 2019 "Por la cual se aprueba el Llamado por Contratación Directa N° 14/2019 **"Adquisición de Modem Óptico"** con ID N° 370.116.----------

El Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 05 de noviembre de 2.019, en la cual se informa que en presente acto no se ha presentado oferta alguna.----------

La Nota Nº 1.018 /19 de fecha 22 de octubre de 2.019, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte Acto Administrativo por el que se Declare Desierto el Llamado por Contratación Directa N° 14/2019 **"ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO"** con ID Nº 370.116, conforme al dictamen **Nº 112/19 de fecha 18 de noviembre de 2.019** de la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Todos los antecedentes del **LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" CON ID Nº 370.116.----------**

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose realizado el Llamado por Contratación Directa 14/2019 **"Adquisición de Modem Óptico"** con ID Nº 370.116, y que conforme al Acta de Apertura de Sobres– Contratación Directa 14/2019, de fecha 05 de noviembre del 2019, llevada adelante por la funcionaria C.P.N. Laura Cabrera López de la U.O.C., conforme al Acta UOC Nº 41/2.019.; **En el presente acto no se ha presentado oferta alguna.----**

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

Que el Acta de Apertura de Sobres en su parte conclusiva expresa: De acuerdo a lo establecido en la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; Art. 30 el cual expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la convocante, en los siguientes casos: inc. a) que no se hubiere presentado oferta alguna". Por lo expuesto la Dirección de la UOC considera necesario la realización de la declaración Desierta del llamado de referencia, de manera a adecuar a las disposiciones legales de la DNCP----------

Que la Ley N° 2.051 **"De Contrataciones Públicas"** en su Artículo 30. **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**. Establece que una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: en su inc. **a) que no se hubiera presentado oferta alguna;** b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.----------

Que, en el presente llamado se han dado los preceptos establecidos en el inc. a) del citado art. "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"----------

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- ***COMITÉS DE EVALUACIÓN***: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

Que, la Asesoría Jurídica de la U.O.C. en su dictamen Nº 112/19, refrenda lo Informado en el Acta de Apertura de Ofertas que recomienda, se declare Desierto el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116** "De conformidad al **inciso a)** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" , y dictamina a favor de autorizar la realización del Segundo Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116.**----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL.**----------

R E S U E L V E:

Art. 1°DECLARAR DESIERTO el Llamado **POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** conforme a lo establecido en el Art. 30 Inc. a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art.2°AUTORIZAR la realización del **SEGUNDO LLAMADO** por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116.**----------

Art. 3°CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el **SEGUNDO LLAMADO** por **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2019 "ADQUISICIÓN DE MODEM ÓPTICO" ID Nº 370.116,** con los siguientes funcionarios: la **Lic. Carolina Bracho**, de la Dirección de Tics, el **Sr. Darío Ferreira** del Departamento de Soporte Técnico, **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera. La evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar----------

Ante mí.

Abg. MARTA GRANADA
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA DEFENSORIA GENERAL

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL